

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convoca el Premio en Estadística Oficial 2016 "Premios INE, Eduardo García España".

La Orden EHA/3404/2011, de 18 de noviembre, establece las bases reguladoras de los Premios en Estadística Oficial "Premios INE, Eduardo García España".

Con esta Orden, el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), desarrolla un premio destinado a estimular la investigación científica, la innovación y el estudio en el ámbito de la estadística oficial entre académicos, investigadores y profesionales de los sectores público y privado.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de los "Premios INE, Eduardo García España" en los términos previstos en la Orden mencionada.

En su virtud, he resuelto:

Primero.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, del Premio en Estadística Oficial 2016 "Premios INE, Eduardo García España".

Segundo.- Ámbito institucional

El INE convoca el premio en colaboración con la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (SEIO) en el marco del Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa y las Jornadas de Estadística Pública que se desarrollan conjuntamente dentro de las actividades de la SEIO y que este año se celebra en Toledo del 5 al 7 de septiembre de 2016.

El trabajo ganador del premio deberá necesariamente ser presentado en dichas Jornadas.

Tercero.- Características de los trabajos presentados

Se podrán presentar trabajos que aborden aspectos metodológicos (teóricos o empíricos), de análisis, o herramientas informáticas, relacionados con cualquier fase del proceso estadístico en el ámbito de la estadística oficial. No se admitirán trabajos que se correspondan por completo con una operación estadística oficial que se esté desarrollando o se vaya a desarrollar en un futuro próximo.

Los trabajos presentados deberán ser originales, es decir, no podrán haber sido total o parcialmente publicados o aceptados para publicación por cualquier revista científica. Tampoco podrán haber sido presentados con anterioridad a algún otro premio o congreso, ni haber sido objeto de dictamen por parte del Consejo Superior de Estadística ni de ningún Consejo Autonómico de Estadística. Como requisito imprescindible para la admisión, el autor o, en caso de autoría múltiple, el responsable de su defensa en las Jornadas acreditará, mediante declaración jurada, el carácter inédito del trabajo.

Cuarto.- Financiación

El premio se financiará con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 27.101.923C.485 "Premio INE a la Estadística Pública" del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al ejercicio del año 2016.

Quinto.- Dotación del premio

El premio consistirá en una dotación económica individualizada de mil quinientos euros (1.500), que se entregarán al autor o al coautor responsable de su defensa, y de un diploma acreditativo expedido por el INE y la organización del Congreso para cada uno de los firmantes. El premio es único e indivisible.

Sexto.- Requisitos de los candidatos

Para poder optar al Premio objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar en la convocatoria todos los autores que se inscriban en las Jornadas del Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa y las Jornadas de Estadística Pública que se desarrollan conjuntamente dentro de las actividades de la SEIO y que este año se celebra en Toledo del 5 al 7 de septiembre de 2016.
- b) Quedan excluidos de participar en la convocatoria los Miembros de la Comisión de Evaluación, quienes tampoco podrán ser coautores ni haber participado directamente en la elaboración de ninguno de los trabajos presentados.
- c) Los trabajos podrán ser realizados por uno o varios autores. En el caso de trabajos realizados por varios autores, deberá indicarse expresamente el responsable de defender el trabajo en las Jornadas, que será también el encargado de recoger el premio en caso de resultar ganador.

Séptimo.- Solicitudes

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa e incondicionada de las bases reguladoras para la concesión del Premio, así como los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en esta convocatoria.
2. Las solicitudes, en el modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (calle Estébanez Calderón, nº 1 (planta baja), 28020 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de solicitud también estará disponible en la web del INE (<http://www.ine.es/>)
3. Además del modelo de solicitud que figura como Anexo a la presente Resolución, debidamente cumplimentado, se deberá adjuntar la siguiente documentación: a) fotocopia del D.N.I. de cada uno de los autores, b) la declaración jurada del carácter inédito del trabajo a la que alude el punto tercero de esta convocatoria, c) una copia del trabajo presentado en el que se excluya el nombre o cualquier referencia que permita identificar a los autores.
4. Con objeto de garantizar el anonimato en la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión de Evaluación, en Registro se realizarán dos envíos diferenciados. El primero consistirá en la copia del trabajo con su título en la primera página, documento en el que no podrá figurar ningún dato que permita identificar a su autor y que se remitirá a la Comisión de Evaluación. El segundo consistirá en el resto de la documentación, incluido el impreso de solicitud, que se remitirá a la Secretaría General del INE.
5. Los interesados también podrán presentar la solicitud por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, a través de la dirección web <https://sede.ine.gob.es/registro>. Con objeto de garantizar el anonimato durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión de Evaluación, se presentarán separadamente dos ficheros diferenciados. El primero consistirá en la copia del trabajo con su título en la primera página, documento en el que no podrá figurar ningún dato que permita

identificar a su autor y que se remitirá a la Comisión de Evaluación. El segundo consistirá en el resto de la documentación, incluido el impreso de solicitud, que se remitirá a la Secretaría General del INE.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado"
7. Si el trabajo no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

Octavo.- Comisión de Evaluación

1. Para el estudio y valoración de las candidaturas, y posterior propuesta de resolución, se constituirá una comisión de evaluación.
2. La composición de la Comisión será de cinco miembros, en la que se integrarán un representante del INE, que actuará como presidente, un representante propuesto por el Consejo Ejecutivo de la SEIO, un representante de los Servicios Estadísticos de los Departamentos Ministeriales, un representante de la Administración Autónoma propuesto por el Órgano Central de Estadística de la Comunidad Autónoma donde se celebre el Congreso y un miembro del Consejo Superior de Estadística que no provenga de ninguno de los organismos representados por el resto de los miembros de la Comisión. Adicionalmente, actuará como secretario un funcionario del INE, con voz pero sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento, especialmente el anonimato de los trabajos durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

Noveno. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de los trabajos que la Comisión de Evaluación habrá de tener en cuenta serán los siguientes:

- a) Originalidad e innovación científica y metodológica. Se valorará con un máximo de 40 puntos.
- b) Competencia técnica. Se valorará con un máximo 30 puntos
- c) Utilidad, aplicabilidad e interés estadístico. Se valorará con un máximo 30 puntos

Décimo.- Resolución del Premio

1. Los premios en Estadística Oficial "Premios INE, Eduardo García España", serán adjudicados mediante resolución del Presidente del Instituto Nacional de Estadística. Dicha resolución no agota la vía administrativa.
2. El Premio podrá declararse desierto.

Undécimo.- Entrega del Premio

La entrega del premio se llevará a cabo en el Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa y las Jornadas de Estadística Pública que se desarrollan conjuntamente dentro de las actividades de la SEIO y que este año se celebra en Toledo del 5 al 7 de septiembre de 2016.

Duodécimo.- Efectos

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.